



RESOLUCIÓN No. 027
(26 AGO 2014)

“Por medio de la cual se modifican documentos correspondiente al proceso de Planeación Estratégica de la Procuraduría General de la Nación”

LA VICEPROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las consagradas en el numeral 17 del artículo 17 del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 420 de 2000, mediante la cual el Procurador General de la Nación delegó las funciones previstas en el numeral 41 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, respecto a la expedición de los Manuales de Procedimientos de la entidad y la adopción del Plan de Mejoramiento Continuo, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 17 del artículo 17 del Decreto Ley 262 de 2000, establece como función del Despacho de la Viceprocuraduría General de la Nación *“Coordinar el cumplimiento de las funciones administrativas de las diferentes dependencias de la Entidad”*.

Que mediante Resolución 420 de 2000, el señor Procurador General de la Nación delegó en el Despacho de la Viceprocuraduría General de la Nación, la expedición de los manuales de procedimientos de la Entidad, sus modificaciones y la adopción del Plan de Mejoramiento continuo aplicables a dichos manuales.

Que con el fin de contar con procesos y procedimientos documentados que guíen la ejecución del trabajo administrativo y misional de la entidad, se expidieron las Resoluciones 037 y 041 de 2007, por medio de las cuales se adoptaron el Mapa de Procesos y el Manual de Procedimientos de la Procuraduría General de la Nación, esta última modificada por las Resoluciones 09 de 2008, 55 de 2008, 76 de 2008 y 010 de 2013, herramientas que le permiten a la administración determinar y gestionar, de manera eficaz, el logro de objetivos institucionales, así como realizar el seguimiento y control a la gestión institucional.

De acuerdo a la auditoría realizada por la Contraloría General de la República en la vigencia 2013, dentro del hallazgo No. 16 se hace función de advertencia en los siguientes términos: Las actividades de seguimiento se registran por parte de un funcionario denominado “administrador de Strategos” de cada dependencia consolidando de manera manual en hojas de Excel, los datos de avance de cada funcionario de su dependencia para luego registrarlos de manera consolidada en el Strategos, existe riesgo de error en la tabulación, el cual por ser en Excel, no permite alertar al usuario sobre esta situación. De registrarse erróneamente, puede alterar las cifras de desempeño real de una dependencia. Cuando no se registra dentro del plazo establecido, el sistema solo identifica como responsable a



la dependencia y al administrador. Por lo cual, se dificulta establecer que funcionario es el verdadero responsable por el reporte extemporáneo, así como la aplicación de las respectivas sanciones”.

Por lo anterior y dentro del plan de mejoramiento suscrito con la CGR se incluyó como acción de mejora la formalización del procedimiento y estandarización de los formatos para el ingreso de datos al sistema Strategos, según lo señalado en el artículo segundo de la Resolución 084 de 2012, que establece las responsabilidades de los diferentes roles dentro del sistema, lo que permitirá fortalecer el control y la responsabilidad de cada funcionario que reporta la información al administrador, quien la ingresa al sistema.

Que en ese orden de ideas y con el ánimo de mantener consolidado y actualizado el sistema de gestión de calidad de la entidad, se propone la creación del procedimiento PRO-PE-00-013 de los formatos REG-PE-00-017, REG-PE-00-018 y REG-PE-00-019.

Que conforme a funciones asignadas a la Oficina de Planeación, en el artículo 11, numeral 7, del Decreto Ley 262 de 2000, en el sentido de elaborar, en coordinación con las dependencias, los manuales de funciones, requisitos específicos y procedimientos administrativos de la Entidad y mantenerlos actualizados, y de acuerdo a las solicitudes descritas, presentadas por el líder del proceso de Mejoramiento Continuo, la Oficina de Planeación viabilizó la acción preventiva frente a la modificación de los procedimientos de: control de documentos y registros, acciones correctivas, preventivas y de mejora, control de producto no conforme y el procedimiento de revisión del sistema de gestión de calidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Crear el siguiente procedimiento del proceso de Planeación Estratégica adoptando su versión respectiva.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO Y VERSION
PROCEDIMIENTO	PRO-PE-00-013 V1

SEGUNDO: Crear los siguientes formatos adoptando su versión respectiva.

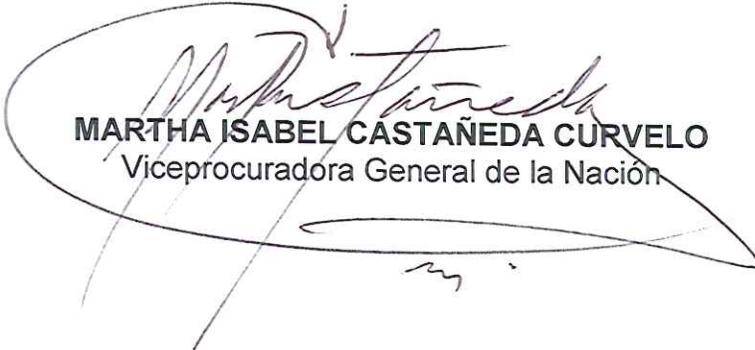
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO Y VERSION
REGISTRO	REG-PE-00-017 V1
REGISTRO	REG-PE-00-018 V1
REGISTRO	REG-PE-00-019 V1



TERCERO: Incorpórese al Manual de Procedimientos de la Procuraduría General de la Nación los documentos y procedimientos modificados y creados en la presente Resolución, por parte de la Oficina de Planeación de la Entidad.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO
Viceprocuradora General de la Nación

AnaMa.
Proyectó: OPLA
Revisó: OJ.